

RESOLUCIÓN Nº SR 1 /

ANTOFAGASTA,

17 ABR 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTIT/GI Nº 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) Nº 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley Nº 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 Nº 3 de su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- Paciente hospitalizado en el Servicio Médico Quirúrgico, el cual aumenta repentinamente la dosis del medicamento Tazonam 4.5 grs. frasco ampolla.
- Que por este motivo, el stock de la Central de Abastecimiento Médico se hace insuficiente, obligando a solicitar en préstamo y en forma urgente a la Clínica Antofagasta.
- Que el medicamento es comercializado en Chile por el Laboratorio Pfizer Chile S.A., y debe ser adquirido al mismo laboratorio para su devolución.
- Que este medicamento no se encuentra disponible en el catálogo de convenio marco.
- Que la urgencia en la administración del tratamiento médico, se ajusta a lo señalado en la Ley Nº 19.886, Art. 10 Nº 3 de su Reglamento, que hace referencia a contrataciones directas en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.

RESUELVO:

Adquierase por trato directo, 9 unidades de Tazonam 4.5 grs. frasco ampolla, al Laboratorio Pfizer Chile S.A., por un monto neto total de \$160.137.-

Antése, regístrese y comuníquese.



ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN
Coronel
Director

Cc. AS. JURIDICA

